



## **NORMA DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES**

Aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.º 172-2022-CD/OSIPTEL y sus modificatorias. Establece las obligaciones y derechos de las empresas operadoras, abonados y usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones, y constituye el marco normativo general dentro del cual se desarrollarán las relaciones entre ellos.

Tiene carácter imperativo y es de cumplimiento obligatorio. Regula condiciones o términos mínimos para:

- El acceso al servicio y requisitos.
- La contratación del servicio.
- La prestación del servicio.
- La facturación y entrega de recibos.
- La atención de trámites y solicitudes.
- La modificación del contrato (migración).
- La suspensión y corte del servicio.
- El término de relación contractual (baja del servicio).
- La información que la empresa operadora debe brindar antes de la contratación y en cualquier momento en que sea solicitada.
- Los servicios de información y asistencia.

Entre otros.